

AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA
NOTARIO SEPTIMO PROVISIONAL
CANTÓN GUAYAQUIL



1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTO DE
3 LA COMPAÑÍA TRANS-
4 ESTIBA INTERNACIONAL
5 S.A.-----

6 CUANTIA: U.S. \$150.214.00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día de hoy, ocho de junio de dos
9 mil once, ante mí, **ABOGADO JUAN ALBERTO ARANA**
10 **ESPINOZA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**
11 **PROVISIONAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
12 **PROVISIONAL,** comparece: el señor Ángel Gustavo Niveló
13 Clavijo, estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que
14 representa de la compañía TRANS-ESTIBA
15 INTERNACIONAL S.A., en su calidad de Presidente,
16 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas celebrada el dieciséis de mayo de dos mil once,
18 calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta
19 para ser agregado a la presente, la misma que declara que su
20 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continua
21 en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse
22 y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
23 de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
24 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien



AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA
NOTARIO SEPTIMO PROVISIONAL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 instruida de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de;
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL**
3 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4 **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, para su otorgamiento me
5 presentó la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
6 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
7 en la que conste una de, aumento de capital suscrito, Fijación de
8 capital autorizado; y reforma de estatuto de la compañía Trans-
9 estiba Internacional S.A., que se estipula y contiene al tenor de
10 las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:**
11 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta parte del
12 presente instrumento, el señor Ángel Gustavo Niveló Clavijo, por
13 los derechos que representa de la compañía **TRANS-ESTIBA**
14 **INTERNACIONAL S.A.**, en su calidad de Presidente,
15 debidamente autorizada por la Junta General Universal
16 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
17 dieciséis de mayo de dos mil once, copia certificada de la cual se
18 incorpora al presente como habilitante.- **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **TRANS-**
20 **ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, es una compañía
21 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
22 la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
23 Cantón Guayaquil, a los veintiséis días del mes de agosto de mil
24 novecientos ochenta y seis, bajo la denominación **TRANS-**
25 **ESTIBA COMPAÑÍA LIMITADA**, la cual fue inscrita en el
26 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guayaquil, el

AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA
NOTARIO SEPTIMO PROVISIONAL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- B)
2 Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el
3 notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, veinte
4 de julio del dos mil, la compañía cambio su denominación
5 social inicial por TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A., la
6 cual fue inscrita Mercantil del Cantón Guayaquil el
7 veinticuatro de enero del dos mil uno y en el Registro de la
8 Propiedad el cinco de febrero del dos mil uno; C) La Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
10 compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, misma
11 que cuenta con un capital suscrito de treinta mil dólares de
12 los Estados Unidos de América (US\$ 30.000) celebrada el
13 dieciséis de mayo de dos mil once, estando presentes sus
14 accionistas el señor Ángel Gustavo Niveló Clavijo
15 propietario de dieciocho mil acciones; y la compañía
16 **AQUAPOINT S.A.**, debidamente representada por Gabriela
17 Niveló Harb, como Gerente General, propietaria de doce mil
18 acciones, resuelven unánimemente lo siguiente: Uno.- Aumentar
19 el Capital Suscrito de la compañía en ciento cincuenta mil
20 doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América
21 (US\$ 150.214.00), por lo que en consecuencia y una vez
22 perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a
23 la suma de ciento ochenta mil doscientos catorce Dólares de
24 los Estados Unidos de América (US\$ 180.214.00), emitiéndose
25 por lo tanto, ciento cincuenta mil doscientas catorce (US\$
26 150.214) nuevas acciones ordinarias y nominativas



1 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una
2 de ellas. Fijándose el Capital Autorizado de la compañía en
3 la suma de trescientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho
4 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.428.00);
5 y, **Dos.-** Reformándose consecuentemente el artículo Quinto del
6 Estatuto Social de la empresa.- **TERCERA: DECLARACION**
7 **JURAMENTADA.-** Yo Ángel Gustavo Niveló Clavijo, en
8 nombre y en representación de la compañía **TRANS-ESTIBA**
9 **INTERNACIONAL S.A.**, en mi calidad de Presidente, la
10 misma que declaro y acredito bajo juramento: a) **Que la**
11 **Fijación y el Aumento de Capital Suscrito, y la**
12 **Reforma de Estatuto de la Compañía Trans-Estiba**
13 **Internacional S.A.**, de mi representada, se encuentra
14 correctamente acreditada, y ha sido debidamente aprobado
15 en los términos resueltos en el acta de Junta General
16 Extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el
17 dieciséis de mayo de dos mil once, la misma que se
18 adjunta y se incorpora como documento habilitante. b) **Que**
19 **el Aumento de Capital se encuentra debidamente**
20 **autorizado en los términos resueltos en el acta de Junta**
21 **General Extraordinaria de accionistas de la Compañía.** c)
22 **Declaro solemne, bajo la gravedad de juramento, que mi**
23 **representada no es contratista de obras públicas con el**
24 **Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones**
25 **públicas. Agregue usted, señor Notario, las demás**
26 **cláusulas de estilo para la validez de la presente**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A., CELEBRADA EL 16
DE MAYO DE 2011.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once, a las once horas, en las oficinas de la compañía **Trans-Estiba Internacional S.A.**, situada en las Calles Junín ciento catorce y Panamá, piso Mezanine, oficina número cinco, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **Trans-Estiba Internacional S.A.**, a la cual concurren las siguientes personas:

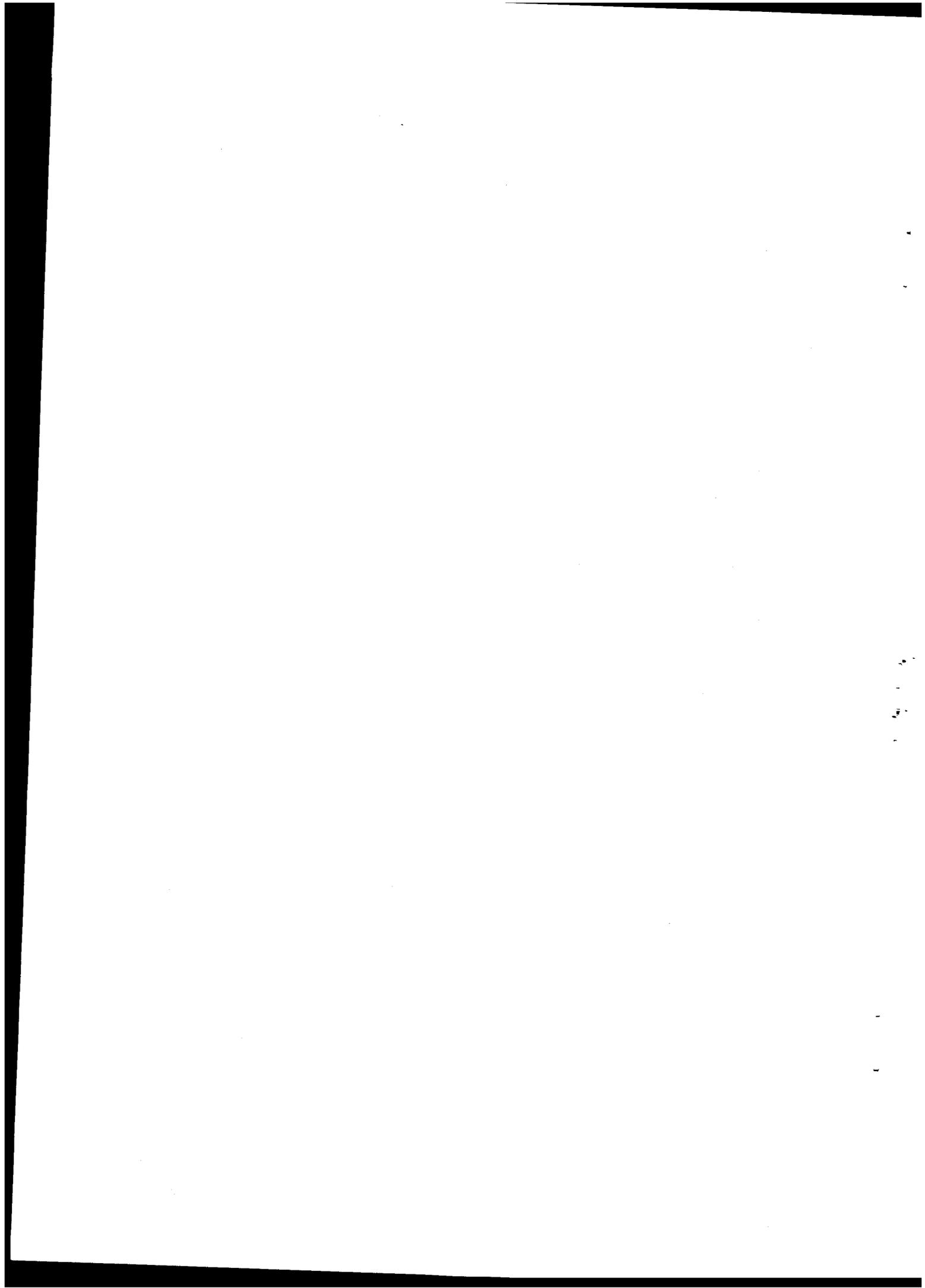
- El Señor **Gustavo Niveló Clavijo**, por sus propios derechos, propietario de dieciocho mil acciones (18.000);
- La compañía **Aquapoint S.A.**, debidamente representada por **Gabriela Niveló Harb**, como su Gerente General, propietaria de doce mil acciones (12.000).

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como las accionistas representan la totalidad del capital pagado de treinta mil dólares (USD \$30.000) de los Estados Unidos de América, los accionistas concurrentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.





La junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representa la totalidad de capital social de la compañía, y por estar de acuerdo en la realización en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el Señor **Gustavo Niveló Clavijo**, Presidente de la Compañía, y actúa como secretaria la Señorita **Gabriela Niveló Harb**.

1. El presidente dispone que se entre a conocer el **primer punto del orden del día**, esto es, el aumento de capital de la compañía. Actualmente la compañía Trans-Estiba Internacional S.A. cuenta con un capital suscrito y pagado de treinta mil dólares (USD \$30.000) y en vista de las necesidades de la compañía, resolvemos que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **Ciento cincuenta mil, doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América (USD \$150.214)**, pagando el aumento de la siguiente forma: El accionista Gustavo Niveló Clavijo, suscribe y se le atribuyen un total de cien mil ciento veintiocho acciones (100.128), pagaderos de la siguiente forma: De la cuenta Reserva legal, \$5.472,00; de la Cuenta Reserva de Capital \$26.493,00; De la cuenta Capitalización de las Utilidades no distribuidas, \$43.163,00; y, de la cuenta Compensación de Créditos, \$ 25.000,00. y la **accionista Aquapoint S.A. representada por Gabriela Niveló Harb**, suscribe y se le atribuyen un total de cincuenta mil ochenta y seis acciones (50.086) pagaderos de la siguiente forma: De la cuenta Reserva legal, \$3.648,00; de la Cuenta Reserva de Capital \$17.662,00; De la cuenta Capitalización de las Utilidades no distribuidas, \$28.776,00; tal como se desglosa y detalla en el cuadro adjuntado a continuación:



CUADRO DE APORTACIONES DE LA COMPAÑIA TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.



ACCIONISTAS	% PARTICIPACION	CAPITAL SOCIAL	SUSCRIPCION CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA DE CAPITAL	CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION DE CREDITO	NUEVO CAPITAL
ANGEL GUSTAVO NIVEL CLAVIJO	60%	18.000,00	100.128,00	5.472,00	26.493,00	43.163,00	25.000,00	118.128,00
AQUAPOINT S.A.	40%	12.000,00	50.086,00	3.648,00	17.662,00	28.776,00	0	62.086,00
TOTAL		30.000,00	150.214,00	9.120,00	44.155,00	71.939,00	25.000,00	180.214,00

Así mismo, la Junta resuelve que el **nuevo capital autorizado** de la compañía se fija en trescientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$360.428.00).

Siendo así que el pago del aumento de capital, es realizado por los administradores, y considerando que dicho aumento será, en una parte, dado por aportes para futuras capitalizaciones, los cuales equivale a compensación de créditos, en este estado la junta general extraordinaria de accionistas por unanimidad ratifican la entrega de dinero que con el objeto de constituirlo en aportes para futuras capitalizaciones y proceder a la suscripción del aumento de capital acordado, declarando que los mismos no generan intereses, atendiendo a lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

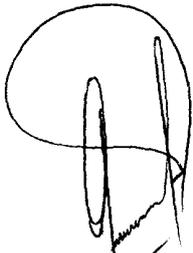
2. El presidente dispone que se entre a conocer el **segundo punto del orden del día**, esto es, la reforma al estatuto social de compañía. Que en virtud del aumento de capital acordado, se reforma el artículo Quinto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO QUINTO. El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 360.428.00). El capital suscrito de la compañía es de **Ciento ochenta mil doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en Ciento ochenta mil doscientos catorce acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De acuerdo con la Ley se podrán emitir títulos de acciones numerados secuencialmente que contengan o representen una o más acciones. Los títulos de acción y serán emitidos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El título es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista".

La junta extraordinaria de accionistas aprueba por unanimidad la reforma planteada.

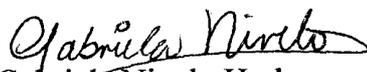


En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que ha quedado fijado previamente por unanimidad.

Finalmente, la junta autoriza al Presidente, para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a su abogada representante, para realizar el respectivo trámite, para dar cumplimiento a esta resolución.



Gustavo Niveló Clavijo
Presidente Accionista


Gabriela Niveló Harb
Secretaría - Gerente General
p. Aquapoint S.A. Accionista



TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 12 de abril del 2011.

Señor

ANGEL GUSTAVO NIVEL CLAVIJO

Ciudad.-

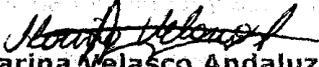
De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin limitación alguna.

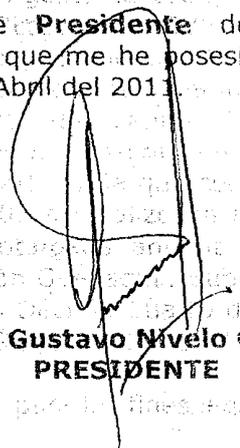
La compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 26 de Agosto de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Octubre de 1986 y reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública de conversión, aumento de capital social, transformación, implementación de capital autorizado y reforma integral de los estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano, el 20 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2001, en la que constan los Estatutos vigentes de la compañía; el 07 de abril de 2006 se realizó un aumento de capital y reforma de estatuto por Escritura Pública otorgada ante la Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Décimo Quinta del Cantón Guayaquil. Subrogante del Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita el 20 de noviembre de 2006 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Particular que comunico a usted; para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Karina Velasco Andaluz
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de **Presidente** de la Compañía **Trans-Estiba Internacional S.A.**, cargo del que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 12 de Abril del 2011.


Ángel Gustavo Nivel Clavijo
PRESIDENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 21.444
FECHA DE REPERTORIO: 15/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, a favor de **ANGEL GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO**, a foja **34.642**, Registro Mercantil número **6.753**.

ORDEN: 21444



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AQUAPOINT S.A.

Guayaquil, abril 10 del 2007

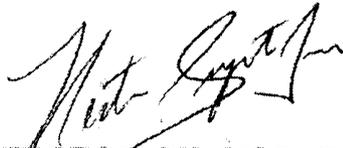
Señorita
GABRIELA ESTHER NIVelo HARB
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía **AQUAPOINT S.A.**, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 8 de Mayo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Mayo de 2006

Atentamente,



AB. HÉCTOR GUANOPATÍN JAIME
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **AQUAPOINT S.A.**, cargo del que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 10 de Abril del 2007.



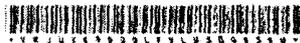
GABRIELA ESTHER NIVelo HARB
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 20.860
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AQUAPOINT S.A., a favor de GABRIELA ESTHER NIVELLO HARD, a foja 46.286, Registro Mercantil número 8.344.

ORDEN: 20860



9.30

REVISADO POR:

6



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRABA-
ESTIBA COMPAÑIA LIMITADA.-----
CAPITAL: S/700.000,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
2 ca del Ecuador, a los veinte i seis días del mes de Agosto de mil no-
3 vecientos ochenta i seis, ante mi, Abogado Piero Gastón Aycart Vinco-
4 zini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen los señores
5 Angel Gustavo Niveló Clavijo, casado, estudiante; Freddy Fernando Correa
6 a Cárdenas, soltero, estudiante, i; Luis Gonzalo Niveló Torres, casado, em-
7 pleado privado; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatori-
8 anos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse i contra-
9 tar, a quienes de conocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto de
10 sultado de esta Constitución de Compañía, a la que proceden por sus
11 propios derechos i con amplia i entera libertad; para su otorgamien-
12 to, me presentaron la minuta del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: en el
13 Registro de Escrituras Públicas, autorice usted una constitución de
14 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se forma con arreglo a las
15 cláusulas siguiente. PRIMERA.- Intervienen en la formación de esta com-
16 pañía i al otorgamiento de esta escritura los señores cuyos nombres
17 i apellidos, nacionalidad, estado civil, profesiones i domicilios se ex-
18 presan a continuación: Angel Gustavo Niveló Clavijo, ecuatoriano, casado,
19 do, estudiante i domiciliado en Guayaquil; Freddy Fernando Correa
20 denas, ecuatoriano, soltero, estudiante i domiciliado en Guayaquil; Luis
21 Gonzalo Niveló Torres, ecuatoriano, casado, empleado privado i domici-
22 liado en Guayaquil. SEGUNDA.- Los antes Mencionados comparecientes ex-
23 presan, mediante la presente escritura, sus consentimiento i voluntad
24 para fundar una Compañía de Responsabilidad Limitada, para cuyo efec-
25 to unen sus capitales, a fin de emprender en operaciones mercantiles
26 i repartir las utilidades que de las mismas provengan. TERCERA.- La so-
27 ciedad en formación se gobernará por la Ley de Compañías, por el 04 de

1 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANS ESTIBA COMPANIA LI
2 TADA.-Con la denominación objetiva de "Trans-Estiba Cía. Ltda.",
3 tituyese una sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad
4 ecuatoriana, cuyo objeto social será indicado en el artículo siguiente.
5 ARTICULO PRIMERO: Tendrá como objeto actuar como intermediaria en
6 transportación i estiba de todo tipo de mercadería i de todo tipo
7 carga pesada. Lo cual implica subcontrato de plataformas pesadas, m
8 tacargas i grúas. Podrá actuar como comisionista o representante
9 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del mismo
10 nero. Para el cabal cumplimiento de sus fines, podrá celebrar los q
11 tos i contratos civiles i mercantiles, permitidos por las leyes ec
12 torianas i que hagan relación con el objeto. ARTICULO SEGUNDO. El de
13 cilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero por
14 solución de la Junta General de Socios, podrán abrir sucursales i a
15 gencias en otras localidades del país i aún en el extranjero. ARTIC
16 LO TERCERO: El plazo de duración del presente contrato de Compañía
17 el de treinta años, que comenzará a contarse desde la fecha de insc
18 pción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; per
19 por resolución de la Junta General de Socios, este plazo podrá ser
20 pliado o restringido i aún podrá disolverse anticipadamente con ar
21 gulo a las disposiciones de la Ley. ARTICULO CUARTO: El capital de la
22 Compañía es de S/700.000,00 (Setecientos Mil Suces). Esta dividido
23 setecientas participaciones de S/1.000,00 (Un Mil Suces), cada una,
24 cumulativas, iguales e indivisibles, i estará formado por las aporta
25 ciones de los socios en la proporción siguiente: el socio señor Gus
26 tavo Niveló Clavijo, ha suscrito 698 participaciones de S/1.000,00,
27 da una, que las pagó mediante el aporte de los bienes muebles, consis
28 tente en una Repetidora Central de Radio, marca Uniden-Fonce, evaluada

matríz, a nombre de la compañía en formación, conforme consta del certificado bancario que se acompaña a ésta minuta, para ser protocolizado con la escritura. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación con indicación del número de participaciones que le corresponden, firmado por el Presidente de la compañía, en este caso Trans - Estiba C.Ltda. ARTICULO QUINTO: Los socios fundadores acuerdan con carácter diferente a las aportaciones de capital para el caso de atender necesidades financieras de la compañía, admitir aportaciones suplementarias, en una proporción no superior al quíntuplo de las respectivas aportaciones de capital. Estas aportaciones suplementarias, se someten al régimen jurídico de responsabilidad previsto en la ley. Los beneficios correspondientes a estas aportaciones se repartirán a prorrata de las mismas i podrán restituirse en cualquier tiempo que lo resuelva la Junta General de Socios. ARTICULO SEXTO: La Junta General de Socios es la máxima autoridad en el gobierno de la compañía. Se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, que concluye el 31 de Diciembre de cada año i extraordinariamente cuando la convoque el Gerente o a petición de un número de socios que representen no menos de la décima parte del capital social. Para que se la considere válidamente constituida i pueda deliberar en primera convocatoria, deberán concurrir un número de socios que representen más de la mitad del capital social i en segunda se reunirá con los presentes debiéndose así advertir en la segunda convocatoria que se haga. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de socios presentes, advirtiéndose que los votos en blanco i los abstenciones





en S/525.000,00 (Quinientos Veinte i Cinco Mil Suces); dos Radios Handie, marca Yaesu, de 5 voltios, avaluados en S/55.000,00 (Cincuenta i Cinco Mil Suces) i S/63.000,00 (Sesenta i Tres Mil Suces), cada uno, un escritorio de gerente, color café, de madera, avaluado en S/20.300,00 (Veinte Mil Trecientos Suces); dos escritorios mecanográficos, color café, avaluados en S/7.250,00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta Suces) i S/7.250,00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta Suces), cada uno; un escritorio de secretaria, color café, de madera, avaluado en S/13.450,00 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Suces); i, una mesa para máquina de escribir, color café, avaluada en S/6.750,00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta Suces). Bienes muebles avaluados por los peritos señores Ingeniero Comercial José Boanerges Rivera Reinoso i Abogado Paúl Boanerges Rivera Guzmán, en la suma de S/. 698.000,00 (Seiscientos Noventa i Ocho Mil Suces), i aprobado dicho informe pericial por todos los socios en sesión celebrada en la oficina principal de la compañía en formación a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta i seis. Es decir que el socio señor Angel Gustavo Niveló Clavijo, ha aportado la cantidad de S/. 698.000,00 (Seiscientos Noventa i Ocho Mil Suces). Bienes muebles que los transfiere a la Compañía Trans - Estación Compañía Limitada, los cuales han sido detalladas en el artículo cuarto; el socio señor Freddy Fernando Correa Cárdenas, ha suscrito i pagado en dinero efectivo una participación de S/. 1.000,00 (Un Mil Suces); o sea que ha aportado la cantidad de S/1.000,00 (Un Mil Suces); el socio señor Luis Gonzalo Niveló Torres, ha suscrito i pagado en dinero efectivo una participación S/1.000,00 (Un Mil Suces), o sea que ha aportado la suma de S/1000,00 (Un Mil Suces). Los valores numerario antes señalados, han sido depositados en una Cuenta de -



1 extraordinaria, será convocada por el Gerente, con ocho días
2 de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, me-
3 diante citación personal, a cada socio que deberá firmar la
4 convocatoria que se formulará en Libro de Convocatorias que pa-
5 ra el efecto, llevará el Gerente bajo su responsabilidad. Los -
6 socios concurrirán personalmente o por medio de representantes-
7 i en este caso, la representación deberá ser acreditada por es-
8 crito i mediante carta dirigida al Gerente i en forma señalada
9 para cada Junta, sin perjuicio de las atribuciones del Apode-
10 rado legalmente constituido por el socio. Sin embargo, no obs-
11 tante lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta se
12 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cual -
13 quier tiempo i en cualquier lugar, dentro del territorio nacio -
14 nal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
15 el capital pagado, i los asistentes, quienes deberán suscribir el
16 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra -
17 ción de la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede -
18 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se -
19 considere suficientemente informado. -ARTICULO OCTAVO: Son atribu-
20 ciones de la Junta General: a) Designar i remover administradores -
21 i gerentes; b) Designar el consejo de vigilancia en el caso de que
22 el contrato social hubiere previsto la existencia de éste, o en el
23 mismo; c) Aprobar las cuentas i balances que presenten los adminis-
24 tradores i gerentes; d) Resolver acerca de la forma del reparto
25 utilidades; e) Resolver acerca de la amortización de las partes
26 sociales; f) Consentir en la cesión de las partes sociales i en la ad-
27 misión de nuevos socios; g) Decidir acerca del aumento o disminución



1 contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la e-
2 ción de inmuebles propios de la compañía; i) Resolver acerca de
3 lución anticipada de la compañía; j) Acordar la exclusión del s
4 las causales prevista en el art. 81 de ésta ley; k) Disponer que
5 las acciones correspondientes en contra de los administradore:
6 rentes. En caso de negativa de la Junta General, una minoría rep
7 tativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social
8 recurrir al juez para entablar la acciones indicadas en ésta l
9 l) Las demás que no estuvieren otorgadas en esta ley o en el co
10 social a los gerentes, administradores u otro organismo. Esta Ju
11 General, será presidida por el Presidente i actuará como Secreta
12 el Gerente, funcionarios éstos que serán elegidos por la Junta G
13 ral de Socios, por períodos de cinco años i podrán ser indefinid
14 te reelegidos. Autorizarán con su firma las actas de la Junta Ge
15 i podrán ser socios o no de la compañía. -ARTICULO NOVENO: A más
16 presidir las Juntas Generales, el Presidente subrogará o reempla
17 rá al Gerente en todos los casos que falte o se ausente i en es
18 casos, obrará con las atribuciones de aquel. Velará o vigilará
19 buena marcha de la compañía i autorizará con su firma los cert
20 cados de aportaciones. Si faltare o se ausentare, presidirá la
21 ta, un Presidente ad-hoc, socio o no de la compañía. -ARTICULO D
22 NO: Corresponde al Gerente, la representación legal, judicial i ext
23 dicial de la Compañía, como su administración. En consecuencia pod
24 realizar toda clase de gestiones, actos i contratos con excepción
25 aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que
26 dieran impedir posteriormente que la compañía cumpla sus fines,
27 todo lo que implique reforma del, contrato social. Le está prohib
28 comprometer a la compañía, suscribiendo / garantías extrañas a su

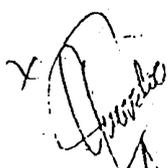
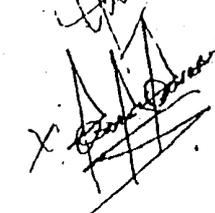


INI

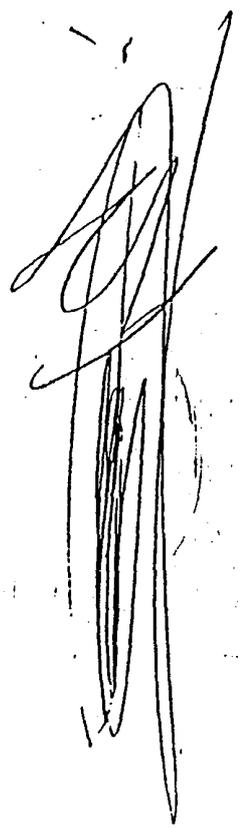
1 ro comercial, pero podrá constituir en Prenda Comercial Ordinaria, los
2 mercaderías de su giro con ocasión de operaciones de crédito para su
3 beneficio i financiamiento. De un modo general, está obligado a obrar
4 con el cuidado que exige una administración mercantil ordinaria i
5 prudente. Le corresponde encargarse de la liquidación de la Compañía
6 en los casos de disolución de la misma i por las causales contemplan-
7 das en la Ley de Compañía. -ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se acuerda el es-
8 tablecimiento de un Organó de Fiscalización a cargo de un Comisario,
9 que tendrá las atribuciones fijadas en la Ley de Compañías. Para es-
10 te fin, la Junta General de Socios, elegirá bianualmente un Comisario
11 Principal i otro Suplente. El Comisario podrá ser socio o no de la
12 compañía i ser indefinidamente reelegido. -ARTICULO DECIMO SEGUNDO: A-
13 nualmente, de las utilidades líquidas i realizadas, se tomará el 5% -
14 para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo
15 menos el 20% del capital social. La Junta General de Socios, puede a-
16 cordar la formación del Fondo de Reserva Especial, señalando el por-
17 centaje de beneficio que se destinará para formarlo una vez reduci-
18 do el porcentaje anterior. -ARTICULO DECIMO TERCERO: El reparto de u-
19 tilidades a favor de los socios se hará a prorrota de la participa-
20 ción social pagada. -ARTICULO DECIMO CUARTO: En todo lo que no se hu-
21 biere previsto en estos Estatutos se entenderán incorporadas con
22 función supletoria las disposiciones de la Ley de Compañías. -
23 RA CUARTA: Celebrada la escritura e inscrito el contrato de constitu-
24 ción de la Compañía, que por este instrumento se forma, los
25 fundadores sin necesidad de previa convocatoria, se reunirán en Jun-
26 ta General de Socios, para elegir Presidente, Gerente i Comisario. -
27 Los socios fundadores declaran que autorizan al abogado José V. Del



1 probación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía. In
2 dicamos que no nos hemos reservado premio o ventaja, corretaje ni o-
3 tro beneficio tomado del capital social. Agregue usted, señor Notario,
4 las otras cláusulas de estilo para la plena validéz i eficacia jurí-
5 dica de esta escritura.-Firmado) José V. Delgado Plaza. Abogado. Regis-
6 tro número tres mil ciento cuarenta i nueve.-Los otorgantes aprue-
7 ban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, deján-
8 dolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legal-
9 -Quedan agregados los certificados de no adeudar al fisco i el de
10 Depósito Bancario; Así como también el informe pericial i la respec-
11 tiva acta de aprobación del mismo. La cuantía de esta escritura es
12 la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES.-Leída esta escritura de pri-
13 ncipio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes éstos
14 la aprueban i suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy Fé.

15 X  09-0685341-1
16 517106
17 187-045
18 X  0907029383
19 226841
20 545035

21 X 
22
23
24 0902423850
25 17513
26 041-173



Paúl B. Rivera Guzmán
ABOGADO

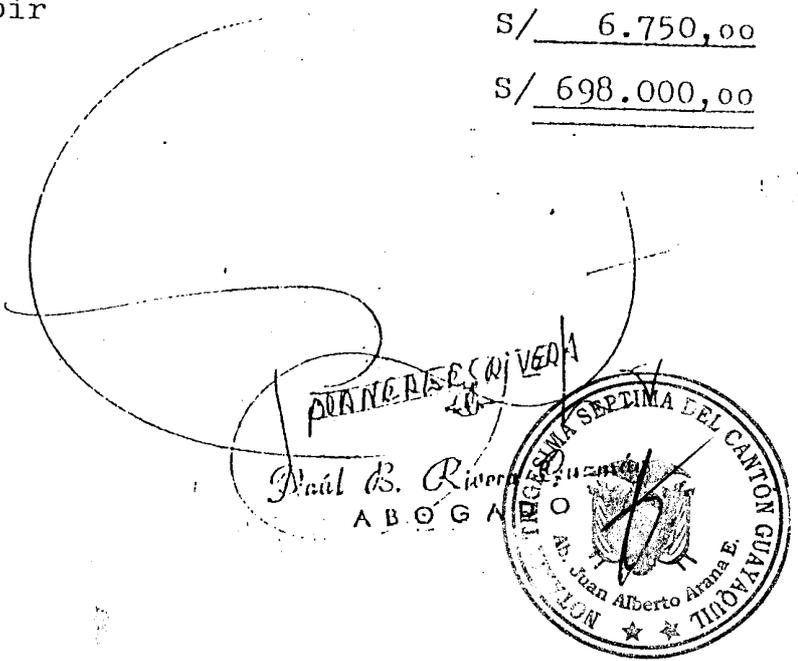
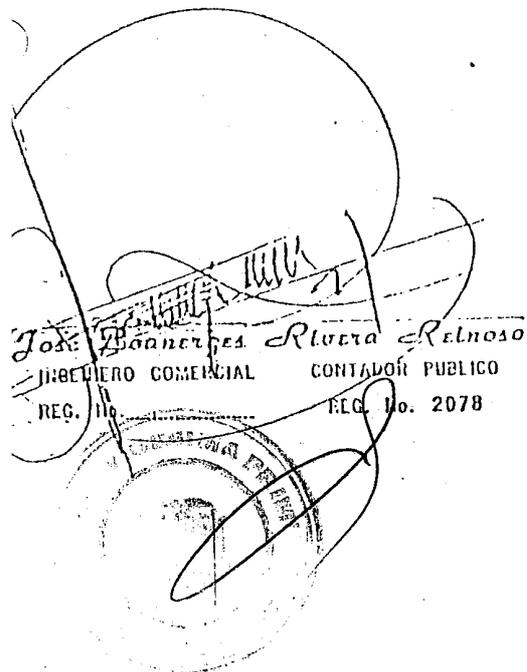
Moncayo 1018 y Luque 3er. Piso Of. 7
Fono: 513130 - Domicilio: 365033
Guayaquil - Ecuador



" INFORME PERICIAL "

En Guayaquil, a los veinte i nueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta i seis, nosotros Ingeniero Comercial José Boanerges Rivera Reinoso i Abogado Paúl Boanerges Rivera Guzmán, constituídos en la oficina de la compañía en formación Trans-Estiba C.Ltda, ubicada en Francisco de P. Icaza #404 i General Córdova, 2 Piso, con el propósito de proceder a avaluar los bienes muebles aportados por el socio señor Angel Gustavo Niveló Clavijo, los mismos que a continuación detallaremos aparejando su respectivo avalúo:

Repetidora Central de Radio, marca Uniden-Fonce	S/ 525.000,00
Radio Handie, marca Yaesu, de 5 voltios	S/ 55.000,00
Radio Handie, marca Yaesu, de 5 voltios	S/ 63.000,00
Escritorio de Gerente	S/ 20.300,00
Escritorio Mecanográfico	S/ 7.250,00
Escritorio Mecanográfico	S/ 7.250,00
Escritorio de Secretaria	S/ 13.450,00
Mesa para máquina de Escribir	S/ 6.750,00
	<u>S/ 698.000,00</u>





MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

AL FISCO

1628672

DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - 11R

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Luis Gonzalo Simelo Torres

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0902423 P50

17513

861200

041-173

Identidad o R.U.C.

Tributaría

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas
Provincia

Guayaquil
Ciudad

Picoza
Calle

5 Ciudad
No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. *Constitución Compañía*

Específico

[Signature]
Firma del solicitante

Guail 28 de Agosto 1980
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Fabry / Gamas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1628672

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de Constitución de la Compa-
3 ñía Trans-Estiba C. Ltda., que sello , signo y firmo de mi mano
4 en la Ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Septiembre
5 de mil novecientos ochenta y seis , de todo lo cual doy fe ↗

6
7 **PIERO G. AYCAR VINCENZINI**
8 **NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**



12 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
13 matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA TRANS-ESTIBA CIA. LTDA.,
14 de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta i
15 seis, he tomado nota de la aprobación, mediante Resolución
16 // 08502, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, -
17 dictada en Septiembre veintinueve del presente año.- Con la
18 siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Octavo,
19 suprimir el literal, b).- Guayaquil, Octubre 22 de 1986.-
De todo, doi fé.

21 **PIERO G. AYCAR VINCENZINI**
22 **NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**



23
24
25
26
27 **CERTIFICADO** que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 86-2-2-1-085-
28 **02, dictada el 29 de Septiembre de 1.986, por el Intendente de Compañías Encargo-**

do, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "TRANS-ESTIMA CIA. LTDA.", de fojas 38.589 a 38.601, número 8.988 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.655 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el No 872, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

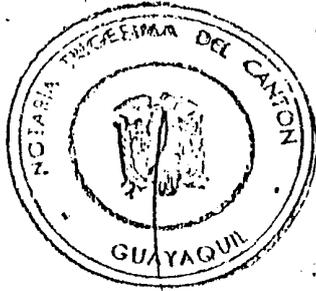
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE
Primer del Cantón Guayaquil, es
meral 5 del Artículo 18 de la Ley
por el Decreto Supremo Número 2386, de
1.978, DGV FE que la fotocopia precedente, en
fojas, es exacta el documento que se me exhibió.

Guayaquil, de 11 OCT 1995

[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



BANCO BOLIVARIANO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **TRANS-ESTABA C. LTDA.**

La cantidad de **DOS MIL 00-100** sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
REDDY FERNANDO CORREA CARDENAS	1.000,00
LUIS GONZALO NIVEL TORRES	1.000,00
	<hr/>
	2.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Julio 2 de 1.986

BANCO BOLIVARIANO C. A.

FIRMA AUTORIZADA



Pichincha 112 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil, Ecuador

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1628674

DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Freddy Fernando Correa Cárdenas

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0907029383, 226841, Exonerado, 545035

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil, L. Toraycora i Aguirre (Esque)
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... *Comit. Finc. Compania*
Especifique

[Signature]
Firma del solicitante

28 AGO 1986
Guayaquil 28 de Agosto de 1986
Lugar y fecha de presentación

Revisado Por
JLR. PRO. RECAUDACIONES
GUAYAS
Calle

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1628674

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 08502

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-86270 del 1º de septiembre de 1986;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de "TRANS-ESTIBA CIA. LTDA."

Que el abogado José Delgado Plaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-664-IL del 18 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

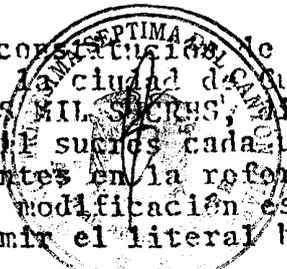
Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0431 del 23 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "TRANS-ESTIBA CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL DÓLARES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucios cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Octavo, suprimir el literal b).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



Foja 2 da 2
Resolución No. 86-2-2-1- 08502
Compañía: "TRANS-ESTIBA CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Tripésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vaciva el expediente.

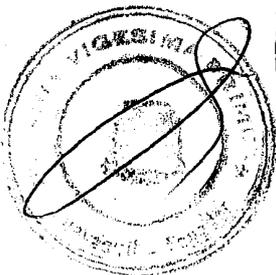
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SET. 1967

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
GE/adem
DI: FOM

Queda inscrita la presente Resolución de f. 38.580 a 38.584, número 8.987 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.654 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la
2 compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A., se encuentra
3 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los
4 Registros que fueren del caso.- F) Abogada Evelyn Noboa Briones, número
5 once mil seiscientos sesenta del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
6 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
8 voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
9 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12 
GABRIELA NIVEL HARB

13 **p. AQUAPOINT S.A**

14 **GERENTE GENERAL.**

15 **R.U.C. 0992459956001**

16

17

18 **ÁNGEL GUSTAVO NIVELO CLAVIJO**

19 **p. TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**

20 **PRESIDENTE**

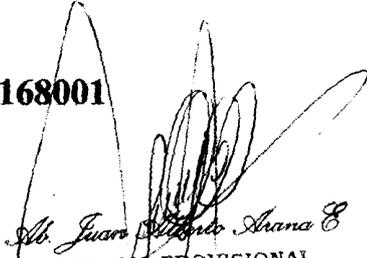
21 **C.C. 0906853411**

22 **C.V. 218-0268**

23 **RUC. 0990833168001**

24

25

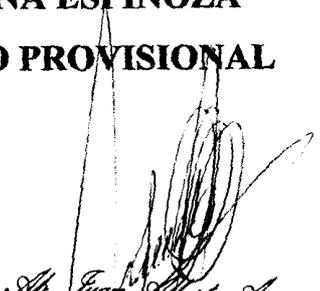
26 
ABOGADO JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA

27 **NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO PROVISIONAL**

28 **CANTÓN GUAYAQUIL.**



7


Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO

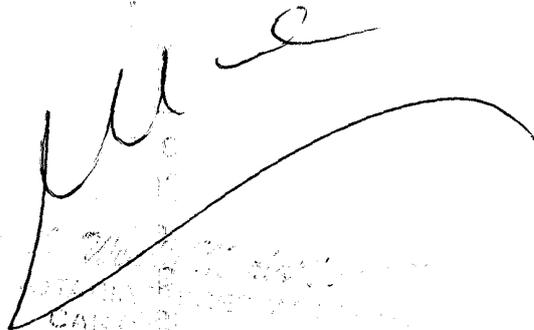


Juan Alberto Araya
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



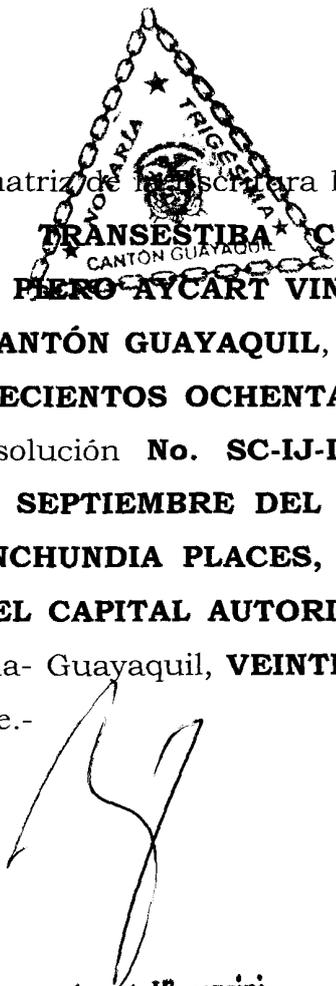
**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANS - ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, otorgada ante **ABOGADO JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO PROVISIONAL DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 08 de Junio del año dos mil once, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12 0005889, emitida el 28 de Septiembre del año dos mil doce, por el Ab. Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 24 de Octubre del 2012.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Wendy Maria Vera Rios'. The signature is written over a faint, circular official stamp of the Notary Public. The stamp contains text that is mostly illegible due to fading and the signature's placement, but it likely includes the notary's name and title.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de inscripción Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSESTIBA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005889**, suscrita el **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por **EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.464
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005889, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 28 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, de fojas 133.650 a 133.690, Registro Mercantil número 20.944. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 60464

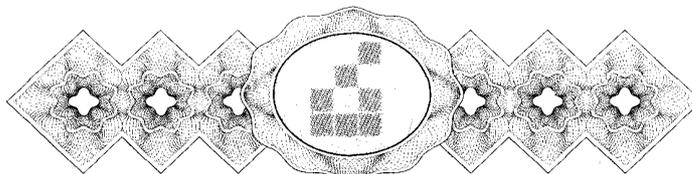


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2012

\$500.00

REVISADO POR:



Nº 409863

IMP. IGM. ea